



Expediente No. SF/UT/225/2024

Folio No. 270507700022524

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con fecha 06 de septiembre de 2024 a las 19:21 horas, se recibió vía Sistema SISAI 2.0, la solicitud de información pública folio: 270507700022524, en la que el solicitante requirió: "Solicito todos los convenios que se hayan realizado en un periodo de tiempo entre 2019 y 2024, entre la Secretaría de Bienestar Federal y su Institución relacionado con el FAIS y el FISE." (SIC). ----- Conste. -----

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista a la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** La Secretaría de Finanzas a través de la Unidad de Transparencia es competente para conocer la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3 fracciones II, VII, VIII, XV, XXXI y XXXIII, 4, 6, 49 y 50 fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**SEGUNDO.** Bajo el Memorándum número: SF/UT/181/2024, esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Subsecretaría de Egresos, informara lo relativo a la solicitud de información con número de folio: 270507700022524. -----

**TERCERO.** Con fecha 18 de septiembre de 2024, el C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Subsecretario de Egresos, procedió a dar respuesta a la solicitud de información en término de su Memorándum: SF/SE/388/2024, por lo que se ordena agregar a los autos, el memorándum de cuenta y anexo, para que surtan los efectos legales correspondientes, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

**CUARTO.** Asimismo hágase saber al solicitante, que en términos de lo indicado por el párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información se proporciona en el estado en que se encuentre, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Se atiende lo anterior, de conformidad con el Criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:

*Criterio 03/17*

*No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y*



*130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la disponibilidad de la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia. -----

**SEXTO.** En otro orden de ideas, sirva el presente acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesarios, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo: -----

*“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*[...]*

**VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley.

**VIII. DOCUMENTOS:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico entre otros.

*[...]*

**XV. INFORMACIÓN PÚBLICA:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada.

*[...]*

**XXXII. TRANSPARENCIA:** Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna.

*[...]*”

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la Información requerida. -----

**SÉPTIMO.** Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismos o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto



o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación respectiva. -----

**OCTAVO.** En caso de tener alguna duda o comentario respecto al contenido del presente acuerdo, nos encontramos a su entera disposición en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ubicada en la calle Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, teléfono 99-33-10-40-00, extensión 14102 en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. -----

**NOVENO.** Se le hace una cordial invitación para visitar el Portal de la Secretaría de Finanzas, visible en la siguiente dirección electrónica: <https://tabasco.gob.mx/finanzas> en la cual podrá encontrar diversa información de interés. -----

**DÉCIMO.** Notifíquese el presente acuerdo mediante sistema SISAI 2.0, debido a que fue el medio de acceso a la información optado por el solicitante y en los estrados electrónicos con que cuenta este Sujeto obligado; de igual manera agréguese el presente acuerdo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada. -----

Así lo acuerda y manda, el Licenciado Jesús Arturo Mora Fonz, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de septiembre el año dos mil veinticuatro. Notifíquese y cúmplase. -----



RESOLUCION SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



Villahermosa, Tabasco a 18 de septiembre de 2024.

Memorándum No. SF/SE/388/2024.

Lic. Jesús Arturo Mora Fonz  
Titular de la Unidad de Transparencia  
P r e s e n t e .

En atención a su memorándum número SF/UT/181/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, relacionado con el folio SISAI 2.0 número 270507700022524 en el que se requiere lo siguiente:

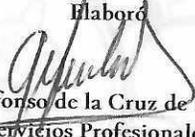
Solicito todos los convenios que se hayan realizado en un periodo de tiempo entre 2019 y 2024, entre la Secretaría de Bienestar Federal y su Institución relacionado con el FAIS y el FISE.

Atendiendo a dicha solicitud, me permito enviar a usted copia del siguiente memorándum, con el cual se da respuesta a dicho requerimiento.

Memorándum No.	Recibido	Turnado por
SF/SE/DPyGP/0736/2024	12 de septiembre de 2024	C.P. Miguel Ángel Rivera Sánchez Director de Programación y Gasto Público

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

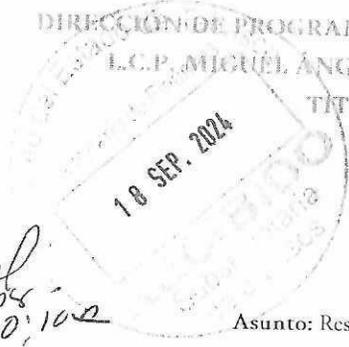
Elaboró  
  
M.F.E. Alfonso de la Cruz de los Santos  
Servicios Profesionales

C.e.p. Archivo/Minutario.



Av. Paseo de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, MX  
Tel. (993) 3 10 40 00

SECRETARÍA DE FINANZAS  
18 SET. 2024  
**RECIBIDO**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Asacel  
07/05  
10/100

Villahermosa, Tabasco, a 12 de Septiembre de 2024

Memorandum número: SF/SE/DPyGP/0736/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información 270507700022524.

M.A. Y C.P. SERGIO HERMILO JIMÉNEZ TORRES  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
EDIFICIO

En relación al Memorandum número SF/UT/181/2024 de fecha 10 de septiembre de la presente anualidad, emitido por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, con motivo de la información requerida mediante solicitud de acceso a la información, promovida por el interesado con número de folio SISAI 2.0 número: 270507700022524, recibido en esta Dirección de Programación y Gasto Público en misma fecha, para la atención de la información requerida en el detalle de la solicitud dentro del ámbito de competencia que corresponda conforme a lo siguiente:

Número de Folio: 270507700022524

Información que requiere: "Solicito todos los convenios que se hayan realizado en un periodo de tiempo entre 2019 y 2024 entre la Secretaría de Bienestar Federal y su institución relacionado con el FAIS y el FISE".

En atención a la información solicitada referente a Solicito todos los convenios que se hayan realizado en un periodo de tiempo entre 2019 y 2024 entre la Secretaría de Bienestar Federal y su institución relacionado con el FAIS y el FISE; Se hace del conocimiento del peticionario que en el periodo citado en su requerimiento, no se celebró ningún convenio entre esta Institución y la Secretaría de Bienestar Federal; En ese tenor, esta Dirección de Programación y Gasto Público, con fundamento a lo establecido en el artículo 33, Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, le compete:

"Artículo 33. A la Dirección de programación y Gasto Público le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...VIII. Registrar las autorizaciones de las ampliaciones, transferencias y reducciones de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades en materia de gasto público."

De lo anterior se colige que en los citados ejercicios no se localizó registro alguno en las bases de datos relacionados con el tema. Lo anterior, en apego a lo establecido por el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GASTO PÚBLICO

C.G.P. Archivo Minutario,

Elaboró

C. María del Carmen Alcántara Burelos  
Secretaria Nivel Director

Revisó

M. Guadalupe Sánchez Miguélez Vidal  
Subdirectora de Programas Federales y de

L.A. Mariana Estrella Jiménez González  
Subdirectora de Registro e Integración Presupuestal